



Fallo de Adjudicación  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022  
"SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **oficio. CGSPM/EA/317/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 180/2022** referente a la adquisición "**SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA**" requerido por la **Coordinación General de Servicios Públicos Municipales**, mediante la requisición **2022/0652**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **19 diecinueve de mayo de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **27 veintisiete de mayo de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **31 treinta y uno de mayo de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



**Fallo de Adjudicación  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022  
"SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió (5) cinco propuestas de licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**
- **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.**
- **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.**
- **JOSE ALBERTO DE LA TORRE.**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** Del dictamen técnico contenido en el **oficio CGSPM/EA/652/2022**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de la **REQ 2022/0652**. Referente a las siguientes partidas licitadas:

NUMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	PARTIDA (CONFORME A SISTEMA)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2911	CABO PARA ARAÑA DE 1.5 DE ALTO POR 1" PULGADAS	50	PIEZAS
2	2911	CABO PARA ESCOBA DE 1.5 DE ALTO 1.5" PULGADAS	50	PIEZAS
3	2911	PIEDRA PARA ESMERILADORA 6"DIAMETRO DE 19 MM GROSOR CON CENTRO DE ½" 36 GRANO GRUESO	5	PIEZAS
4	2911	BROCHA PINTOR CERDA NATURAL 4"	150	PIEZAS





**Fallo de Adjudicación  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022  
"SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5	2911	MANERAL PARA RODILLO DE 9"	50	PIEZAS
6	2911	MANERAL PARA RODILLO DE 4"	50	PIEZAS
7	2911	FELPA PARA RODILLO DE 4"	254	PIEZAS
8	2911	EXTENSIÓN DE 1.5 A 3 MTS. PARA RODILLO	30	PIEZAS

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinado "**POR PARTIDA**":

**DICTÁMEN TÉCNICO**

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V., MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V., ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V., JOSE ALBERTO DE LA TORRE., ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, según la valoración técnica realizada por el Área Requirente, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, se le otorga a cada proveedor el siguiente porcentaje:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** **49%**
- **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.** **49%**
- **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** **34%**
- **JOSE ALBERTO DE LA TORRE.** **49%**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.** **49%**

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de las partidas licitadas contenidas en la requisición **2022/0652**.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*





Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022 "SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 1 DE LA REQ.2022/0652:

Se hace el señalamiento que los proveedores denominados como PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. y ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. no presentan propuesta para la presente partida numero 1.

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 1 para la Requisición 2022/0652, de la siguiente manera:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. NO COTIZA
MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. 51%
ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. NO COTIZA
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 31.90%
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. 32.98%

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. NO COTIZA
MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. 100%
ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. NO COTIZA
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 80.90%
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. 81.98%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la partida 1 de la Requisición 2022/0652, al proveedor de nombre MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$2,249.82 (dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos 82/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink with a large flourish.





Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022 "SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: NUMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO), PARTIDA (CONFORME A SISTEMA), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, 2911, CABO PARA ARAÑA DE 1.5 DE ALTO POR 1" PULGADAS, 50, PIEZAS

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 2 DE LA REQ.2022/0652:

Se hace el señalamiento que los proveedores denominados como PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. y ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. no presentan propuesta para la presente partida número 2.

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como JOSE ALBERTO DE LA TORRE. presenta una propuesta en la partida número 2 que resulta mayor al 10% y MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. presenta una propuesta en la partida número 2 que resulta menor al 40% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarles tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 2 para la Requisición 2022/0652, de la siguiente manera:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. NO COTIZA
MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. 0%
ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. NO COTIZA
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 0%
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. 51%

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. NO COTIZA
MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. 49%
ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. NO COTIZA
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 49%



**Fallo de Adjudicación  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022  
"SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. 100%**

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la **partida 2 de la Requisición 2022/0652**, al proveedor de nombre **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**, al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$5,167.80 (cinco mil ciento sesenta y siete pesos 80/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

NUMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	PARTIDA (CONFORME A SISTEMA)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	2911	CABO PARA ESCOBA DE 1.5 DE ALTO 1.5" PULGADAS	50	PIEZAS

**DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 3 DE LA REQ. 2022/0652:**

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** presenta una propuesta en la partida número 3 que resulta mayor al 10% y **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.** presenta una propuesta en la partida número 3 que resulta menor al 40% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarles tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**Dictamen económico:** Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 3 para la Requisición 2022/0652, de la siguiente manera:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 46.05%**
- MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. 0%**
- ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. 0%**
- JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 42.98%**
- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. 51%**

**Resolución y Asignación de la licitación:** De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:







Fallo de Adjudicación  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022  
"SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. **95.05%**
- MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. **49%**
- ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. **34%**
- JOSE ALBERTO DE LA TORRE. **91.98%**
- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. **100%**

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la **partida 3 de la Requisición 2022/0652**, al proveedor de nombre **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**, al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$1,275.94 (mil doscientos setenta y cinco 94/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

NUMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	PARTIDA (CONFORME A SISTEMA)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3	2911	PIEDRA PARA ESMERILADORA 6" DIAMETRO DE 19 MM GROSOR CON CENTRO DE 1/2" 36 GRANO GRUESO	5	PIEZAS

**DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 4 DE LA REQ.2022/0652:**

Se hace el señalamiento que los proveedores denominados como **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.** y **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** Presentan una propuesta en la partida número 4 que resulta menor al **40%** respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarles tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**Dictamen económico:** Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 4 para la Requisición 2022/0652, de la siguiente manera:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. **51%**





**Fallo de Adjudicación**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022**  
**“SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.** **0%**
- **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** **0%**
- **JOSE ALBERTO DE LA TORRE.** **44.71%**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.** **45.39%**

**Resolución y Asignación de la licitación:** De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** **100%**
- **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.** **49%**
- **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** **34%**
- **JOSE ALBERTO DE LA TORRE.** **93.71%**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.** **94.39%**

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la **partida 4 de la Requisición 2022/0652**, al proveedor de nombre **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$15,486.00 (quince mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.** En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

NUMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	PARTIDA (CONFORME A SISTEMA)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	2911	BROCHA PINTOR CERDA NATURAL 4"	150	PIEZAS

**DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 5 DE LA REQ.2022/0652:**

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **JOSE ALBERTO DE LA TORRE.** presenta una propuesta en la partida número 5 que resulta mayor al **10%** y **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.** presenta una propuesta en la partida número 5 que resulta menor al **40%** respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarles tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

*[Handwritten signature in blue ink]*







Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022 "SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 5 para la Requisición 2022/0652, de la siguiente manera:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 36.63%
MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. 0%
ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. 51%
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 0%
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. 35.02%

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 85.63%
MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. 49%
ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. 85%
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 49%
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. 84.02%

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa. En este caso encontramos que existe un triple empate entre los proveedores denominados como PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V y ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.

Siguiendo esa misma línea, se tomara en cuenta el criterio de desempate contenido en el artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en el numeral 3. De dicho artículo, es el siguiente:

Artículo 49.

3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.





Fallo de Adjudicación  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022  
"SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, obtenemos que el proveedor denominado como **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.**, **cuenta con un domicilio fiscal situado en el municipio de Guadalajara Jalisco México**; situación que contraría diametralmente a los proveedores denominados como **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. Y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 3 del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá adjudicar la licitación en favor al proveedor denominado **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.**, **al ser el licitante que cuenta con la característica de preferencia otorgada por el citado artículo 49, numeral 3** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor denominado **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** al ser el proveedor que conto con las características necesarias para ganar el proceso de desempate para la partida número 5, por la cantidad de **\$2,787.48 (dos mil setecientos ochenta y siete pesos 48/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

NUMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	PARTIDA (CONFORME A SISTEMA)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5	2911	MANERAL PARA RODILLO DE 9"	50	PIEZAS

**DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 6 DE LA REQ.2022/0652:**

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.** presenta una propuesta en la partida número 6 que resulta menor al **40%** respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarle tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.







Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022 "SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 6 para la Requisición 2022/0652, de la siguiente manera:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 49.19%
MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. 0%
ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. 51%
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 42%
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. 42.90%

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 98.19%
MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. 49%
ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. 85%
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 91%
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. 91.90%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la partida 6 de la Requisición 2022/0652, al proveedor de nombre PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$2,376.84 (dos mil trescientos setenta y seis pesos 84/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Table with 5 columns: NUMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO), PARTIDA (CONFORME A SISTEMA), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 6, 2911, MANERAL PARA RODILLO DE 4", 50, PIEZAS

Handwritten signatures in blue ink.



Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022 "SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 7 DE LA REQ.2022/0652:

Se hace el señalamiento que los proveedores denominado como MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. y ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. presenta una propuesta en la partida número 7 que resulta menor al 40% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarles tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 7 para la Requisición 2022/0652, de la siguiente manera:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 51%
MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. 0%
ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. 0%
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 42.80%
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. 43.78%

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 100%
MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. 49%
ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. 34%
JOSE ALBERTO DE LA TORRE. 91.80%
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. 92.78%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la partida 7 de la Requisición 2022/0652, al proveedor de nombre PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$11,128.55 (once mil ciento veintiocho pesos 55/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Handwritten signatures and blue scribbles over the text.





Fallo de Adjudicación  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022  
"SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

NUMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	PARTIDA (CONFORME A SISTEMA)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7	2911	FELPA PARA RODILLO DE 4"	254	PIEZAS

**DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 8 DE LA REQ.2022/0652:**

Se hace el señalamiento que los proveedores denominado como **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.** y **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** presenta una propuesta en la partida número 8 que resulta menor al 40% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarles tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**Dictamen económico:** Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 8 para la Requisición 2022/0652, de la siguiente manera:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** **51%**
- **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.** **0%**
- **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** **0%**
- **JOSE ALBERTO DE LA TORRE.** **50.07%**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.** **49.31%**

**Resolución y Asignación de la licitación:** De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** **100%**
- **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.** **34%**
- **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** **49%**
- **JOSE ALBERTO DE LA TORRE.** **99.07%**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.** **98.31%**

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022  
"SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

estipula dicha porción normativa. En este caso encontramos que existe un triple empate entre los proveedores denominados como **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V., JOSE ALBERTO DE LA TORRE. y ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.**

Siguiendo esa misma línea, para descartar al primer proveedor empatado, es decir **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.** se tomara en cuenta el criterio de desempate contenido en el artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en el numeral 2. Fracción I. De dicho artículo, es el siguiente:

"Artículo 68.

...

2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.;

..."

En ese sentido encontramos que los proveedores denominados como **JOSE ALBERTO DE LA TORRE. y ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. están caracterizados como micro empresas; situación que contraría diametralmente al proveedor denominado como **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**, por lo cual se procederá a descartarlo del presente proceso de desempate. Así mismo se dará seguimiento para realizar el siguiente desempate protagonizado por los dos proveedores restantes aquí mencionados.**

Para la segunda fase del desempate tomaremos en cuenta lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en la fracción III. De dicho artículo, es el siguiente:

"Artículo 49.

...

VIII A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.

..."







Fallo de Adjudicación  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022  
"SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, obtenemos que el proveedor denominado como **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL., cuenta con característica contemplada por la fracción VIII del multicitado artículo 49 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;** situación que contraría al proveedor denominado como **C JOSE ALBERTO DE LA TORRE.,** por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el la fracción VIII del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la licitación en favor al proveedor denominado como **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL., al ser el licitante que cuenta con la característica de preferencia otorgada por el citado artículo 49, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor denominado **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.,** al ser el proveedor que conto con las características necesarias para ganar el proceso de desempate para la partida número 9, por la cantidad de **\$11,484.00 (once mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.** En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

NUMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	PARTIDA (CONFORME A SISTEMA)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
8	2911	EXTENSIÓN DE 1.5 A 3 MTS. PARA RODILLO	30	PIEZAS

**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 180/2022,** en lo que respecta a la **requisición 2022/0652,** estuvieron a cargo de:

Nombre	Cargo	Dependencia
Alma Lilia Michel Díaz.	JEFATURA DE ENLACE ADMINISTRATIVO	Coor.Gral. de Servicios Publicos Municipales

**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022  
"SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Cuarto.-** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Quinto.-** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **07 siete de junio de 2022 dos mil veintidós**.

**Gonzalo Alberto García Ávila.**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700



**Gobierno de  
Guadalajara**





Fallo de Adjudicación  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 180/2022  
"SUMUNISTROS PARA APLICACIÓN DE PINTURA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Compras.

**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité de Adquisiciones.

**Alma Lilia Michel Díaz.**  
Enlace Administrativo de la Coordinación  
General de Servicios Públicos Municipales.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



